

DECRETO No. 1178 DE 31 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática a la servidora TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

- A.** Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- B.** Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.
- C.** Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
- D.** Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.
- E.** Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.
- F.** Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.
- G.** El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.
- H.** Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *"Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público."*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de

1178
DECRETO No. 1178 DE 31 AGO. 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática a la servidora TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO”

personal cincuenta y un (51) empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

I. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

J. Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

K. En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.112 de fecha 23 de junio de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

L. Que el perfil del empleo Profesional Universitario Código 219, grado 29 que se ofertó en la convocatoria No.112, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	29
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Oficina de Informática
Cargo del Jefe Inmediato:	Jefe de Oficina de Informática
II. AREA FUNCIONAL	
BASES DE DATOS	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Administrar, mantener, controlar y mejorar los sistemas de gestión de bases de datos del distrito de Cartagena, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y los estándares internacionales, garantizando la disponibilidad y confiabilidad de la información.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer, diseñar y presentar políticas y procedimientos para la seguridad, el mantenimiento y el uso del sistema de gestión de bases de datos de la Alcaldía.
2.	Diseñar, desarrollar, actualizar, gestionar y mantener las bases de datos de los sistemas informáticos de la Alcaldía y su arquitectura.
3.	Participar en la selección, despliegue y mantenimiento de las soluciones informáticas que cuenten con sistemas de bases de datos para garantizar su seguridad, disponibilidad y acceso de acuerdo con los requisitos, estándares y procedimientos vigentes para la Alcaldía.
4.	Realizar, socializar, mantener y mejorar los procedimientos y planes de contingencia, respaldo y recuperación requeridos para las bases de datos de la Alcaldía.
5.	Elaborar, actualizar el inventario de las bases de datos de la Alcaldía.
6.	Atender las solicitudes de ideación, estructuración, implementación y/o seguimiento, medición y control de las bases de datos de las distintas áreas o dependencias de la Alcaldía.
7.	Definir y hacer seguimiento a los riesgos asociados a las bases de datos, proponiendo y liderando las soluciones a los diferentes problemas que puedan surgir.
8.	Atender las solicitudes y necesidades de los usuarios manteniendo la accesibilidad y seguridad de las bases de datos dando respuestas ágiles.
9.	Monitorear y verificar el rendimiento, almacenamiento e integridad de las bases de datos.
10.	Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1.	Conocimiento básico en inglés o IT
2.	Normatividad vigente sobre sector TIC
3.	Conocimiento en protección de datos
4.	Lenguajes de administración de bases de datos
5.	Pensamiento analítico
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	
1.	Aprendizaje continuo
2.	Orientación a resultados
3.	Orientación al usuario y al ciudadano
4.	Compromiso con la organización
5.	Trabajo en equipo
6.	Adaptación al cambio
Nivel jerárquico	
1.	Aporte técnico profesional
2.	Comunicación efectiva
3.	Creación de procedimientos
4.	Instrumentación de decisiones
5.	Dirección y Desarrollo de Personal
6.	Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	
Experiencia	

DECRETO No. 1178 DE 31 AGO. 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática a la servidora TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO”

<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería sistemas, telemática y afines, en Ingeniería Industrial y afines, o en Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere experiencia</p>
---	--------------------------------

M. Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.112, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ	Técnico Administrativo Código 367 Grado 21
MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
RUBEN GRAU SINNING	Técnico Operativo Código 314 Grado 25
ALEXANDER BARACALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 25
LUIS CARLOS SAYAS RUZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03
YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ	Ayudante Código 472 Grado 01
TATIANA ARRIETA LOBO	Técnico Administrativo Código 367 Grado 21
KEVIN ANDRES MENDOZA OLMOS	Ayudante Código 472 Grado 01
ADOLFO PARDO	Técnico Operativo código 314 Grado 15

N. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico Definitivo de la convocatoria 112, se determinó que los siguientes funcionarios cumplieron con los requisitos para ser encargados:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (No se requiere)
1. RUBEN GRAU SINNING	Técnico Operativo Código 314 Grado 25	100/15	<p>SI CUMPLE Ingeniería de sistemas (11/08/2005) T.P (13/12/2005)</p> <p>Especialización en redes Telemáticas</p>	<p>SI CUMPLE Certificación laboral de la Alcaldía de Cartagena de Indias en empleo grado 219 código 37 en el DADIS en temas de Sistemas desde el 10/01/2007 hasta el 30/09/2020. Tiempo Total: 13 años, 8 meses y 20 días</p>
2. ALEXANDER BARACALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 25	94.12/13.5	<p>SI CUMPLE Ingeniería de sistemas (20/04/2012) T.P (24/01/2014)</p> <p>Magister en Estadística Aplicada</p>	<p>SI CUMPLE (No acredita experiencia profesional)</p>
3. TATIANA ARRIETA LOBO	Técnico Administrativo Código 367 Grado 21	100/15	<p>SI CUMPLE Ingeniería de Sistemas (28/03/2007) T.P. (18/06/2009)</p>	<p>SI CUMPLE Certificación laboral de KONEKTA TEMPORAL LTDA CON NIT 900149775-5 donde consta que se desempeñó en los siguientes periodos: Desde el 01/02/2020 hasta el 30/09/2020, en el cargo de Profesional Universitario II. Tiempo: 7 meses y 29 días.</p> <p>Desde el 01/05/2019 hasta el 30/09/2020, en el cargo de Profesional Universitario II. Tiempo: 1 año 4 meses 29 días</p>



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática a la servidora TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO”

				<p>Desde el 01/02/2018 hasta el 28/02/2019, en el cargo de Profesional Universitario I. Tiempo: 1 año y 27 días</p> <p>Desde el 01/05/2017 hasta el 31/01/2018, en el cargo de Profesional Universitario I. Tiempo: 8 meses y 30 días</p> <p>Certificación laboral de EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES RED EMPLEO DEL CARIBE, S.A.S. NIT. 900.449.527-2 donde se certifica que prestó sus servicios profesionales desde 01/04/2013 hasta el 30/04/2017. Tiempo: 4 años y 29 días.</p> <p>Tiempo Total: 6 años, 10 meses, 27 días</p>
4. DAVID MAURICIO ARNEDE GONZALES	Técnico Administrativo Código 367 Grado 21	100/15	<p>SI CUMPLE Ingeniero de Sistemas (27/09/2008) T.P ()</p> <p>Profesional en Administración Financiera (09/12/2016)</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Acredita Certificación laboral de la alcaldía Municipal de Turbaco como Ingeniero de sistema así:</p> <p>De 16/09/2014 a 14/06/2014 tiempo: 4 meses y 28 días</p> <p>De 13/08/2013 a 12/12/2013 tiempo: 3 meses y 28 días.</p> <p>De 22/01/2013 a 21/07/2013 Tiempo: 5 meses y 28 días</p> <p>De 07/09/2012 al 26/12/2012. Tiempo 3 meses y 19 días.</p> <p>De 23/02/2012 al 22/08/2012 Tiempo: 5 meses y 28 días</p> <p>De 01/03/2011 al 31/12/2011 Tiempo: 9 meses y 30 días</p> <p>No se tiene en cuenta la certificación del Hospital Local de Turbaco por cuanto la certificación anexada no cumple con los requisitos del artículo 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015, por cuanto no indica el tiempo de servicios día/mes/año que permita determinar el tiempo exacto de experiencia relacionada.</p> <p>Tiempo total: 2 años, 10 meses y 10 días.</p>
5. MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21	100/15	<p>SI CUMPLE Ingeniera de Sistemas (17/04/2009) T.P (18/02/2010)</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Certificación laboral del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA como instructora del 29/01/2018 hasta el 19/12/2018. Tiempo: 10 meses y 19 días</p> <p>Certificación laboral del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA como instructora del 05/02/2019 hasta el 18/12/2019. Tiempo: 10 meses y 13 días</p> <p>Tiempo Total: 1 año y 9 meses</p>

1178

DECRETO No. _____ DE 31 AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática a la servidora TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO”

6.	ADOLFO PARDO	Técnico Operativo código 314 Grado 15	99.83/15	SI CUMPLE Ingeniería de Sistemas (10/12/2014) T.P (02/12/2016)	SI CUMPLE Certificación laboral Comunicación Innovación Alpha Group S.A.S.; Nit: 900.351.484-1 en el cargo de Ingeniero de Soporte TI desde el 16/01/2017 hasta el 29/12/2018. Tiempo Total: 1 año, 11 meses y 13 días.
7.	KEVIN ANDRES MENDOZA OLMOS	Ayudante Código 472 Grado 01	97/12	SI CUMPLE Ingeniería de sistemas (28/09/2019) T.P (02/02/2021)	SI CUMPLE No se evidencia certificación laboral como profesional.
8.	YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ	Ayudante Código 472 Grado 01	98.05/13.3	SI CUMPLE Ingeniero Industrial (28/09/2019) T.P (25/01/2021)	SI CUMPLE NO se evidencias certificaciones laborales en empleos de nivel profesional
9.	LUIS CARLOS SAYAS RUZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03	100/15	SI CUMPLE Ingeniero Industrial (10/06/2010) T.P (22/07/2016) Especialista en Gerencia del Talento Humano.	SI CUMPLE Certificación laboral de la Alcaldía de Cartagena de Indias en el empleo de profesional Universitario grado 219 código 33 desde el 30 /05/2012 hasta el 15/09/2021 en temas administrativo. Tiempo Total: 1 año, 11 meses y 13 días

Ñ. Que luego de aplicados los criterios de desempate resultó seleccionado el siguiente funcionario:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
RUBEN GRAU SINNING	73142284	Técnico Operativo Código 314 Grado 25	Ingeniería de sistemas (11/08/2005) T.P (13/12/2005) Especialización en redes Telemáticas	Certificación laboral de la Alcaldía de Cartagena de Indias en empleo grado 219 código 37 en el DADIS en temas de Sistemas desde el 10/01/2007 hasta el 30/09/2020. Tiempo Total: 13 años, 8 meses y 20 días	100/15	NO REGISTRA

Así mismo quedaron en lista del orden del mérito los siguientes funcionarios:

NOMBRE	
1.	ALEXANDER BARACALDO
2.	TATIANA ARRIETA LOBO
3.	DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALES
4.	MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO
5.	DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ
6.	ADOLFO PARDO
7.	KEVIN ANDRES MENDOZA OLMOS
8.	YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ
9.	LUIS CARLOS SAYAS RUZ

O. Que el funcionario Rubén Salvador Grau Sinning, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2023, dirigido al correo de convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, manifestó aceptación al cargo ofertado en la convocatoria 119, así mismo mediante correo electrónico el funcionario Alexander Baracaldo manifestó no estar interesado en acceder al encargo de la convocatoria 112, por lo que en virtud del orden del mérito se procede el nombramiento en encargo a la funcionaria **TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

1178
31 AGO. 2023
DECRETO No. _____ DE _____



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática a la servidora TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 29**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Oficina Asesora de Informática, a la funcionaria **TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. 32936508, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez la servidora **TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO** tome posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 29 deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Oficina Asesora de Informática.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

PARÁGRAFO. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos laborales con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

PARÁGRAFO. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que la funcionaria **TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO**, titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 21, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 29 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS y al jefe de la dependencia donde se encarga al funcionario, en la Oficina Asesora de Informática.



1178
DECRETO No. 1178 DE 31 AGO. 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática a la servidora TATIANA CANDELARIA ARRIETA LOBO"


ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico y el estudio técnico definitivo de la convocatoria No.112, serán incluidos en la historia laboral del funcionario encargado.


ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los 31 AGO. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 35 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 